



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DEL INSTITUTO DISTRTAL DE PATRIMONIO CULTURAL, PRIMER TRIMESTRE DE 2019

ASESORÍA DE CONTROL INTERNO INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

**Eleana Marcela Páez Urrego
Asesora de Control Interno**

Bogotá D.C. 30 de abril de 2019

Calle 8 N° 8-52
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

1. INTRODUCCIÓN

La Asesoría de Control Interno, dando cumplimiento con lo estipulado en el artículo 22 del Decreto 984 de 2012 y teniendo en cuenta lo programado en el Plan Anual de Auditoría vigencia 2019, en atención a su rol de seguimiento y evaluación, presenta el siguiente informe para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2019.

Los resultados, se fundamentan en la información solicitada el 17 de abril de 2019, a la Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora Jurídica y Subdirección de Gestión Corporativa mediante radicados No. 20191200024343, 20191200024363 y 20191200024353; la cual fue remitida por las áreas, mediante correos electrónicos del 25, 26 y 30 de abril de 2019 de la Subdirección de Gestión Corporativa, radicado No. 20191100024893 del 23 de abril de 2019 de la Oficina Asesora Jurídica, radicado No. 20192300025923 del 26 de abril de 2019 de la Oficina Asesora de Planeación, así como, la información incluida en el Sistema PREDIS.

Es importante resaltar que una administración eficiente y fiscalmente responsable, debe atender las normas y directrices nacionales y distritales de racionalización del gasto; así mismo, debe identificar y emprender acciones para alcanzar ahorros significativos y garantizar austeridad.

En este sentido, el presente informe tiene como fin la verificación del cumplimiento de las normas en materia de austeridad, a partir de un análisis comparativo del comportamiento del gasto para el primer trimestre de la vigencia 2019 con el mismo período de la vigencia anterior.

2. MARCO NORMATIVO

- ✓ Ley 80 de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- ✓ Ley 734 de 2002 “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único” At. 34 “Deberes” núm. 21” Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.”
- ✓ Ley 1150 de 2007 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”
- ✓ Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” (Art 9, párrafo 2)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

- ✓ Decreto 1042 de 1978 “Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones”
- ✓ Decreto 695 de 1992. Alcalde Mayor. “Por el cual se dictan normas sobre gasto público”.
- ✓ Decreto 281 de 1995. Alcalde Mayor. “Por el cual se deroga un Decreto 63 de 1993 y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Decreto 26 de 1998. Nivel Nacional. “Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público”
- ✓ Decreto 1737 de 1998. Alcalde Mayor. “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”
- ✓ Decreto 2209 de 1998. Nivel Nacional. “ Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998”
- ✓ Decreto 30 de 1999. Alcalde Mayor. “Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá.”
- ✓ Circular 5 de 1999. Alcalde Mayor. Modificación medida de austeridad en el gasto público del Distrito Capital.
- ✓ Decreto 212 de 1999. Nivel Nacional. Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998.
- ✓ Decreto Nacional 2445 de 2000 “por el cual se modifican los artículos 8º, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998”.
- ✓ Decreto 2672 de 2001. Nivel Nacional. “Por el cual se modifica el artículo 9º del Decreto 1737 de 1998”.
- ✓ Directiva 001 de 2001. Alcalde Mayor. Medidas de Austeridad en el Gasto público del Distrito Capital.
- ✓ Circular conjunta 54 de 2004. Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Bonos Navideños para los hijos de los Servidores y Servidoras Públicos
- ✓ Concepto 8 de 2006. Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. “Medidas de Austeridad en el Distrito Capital”.
- ✓ Directiva Distrital 381 de 2006 - Alcaldía Mayor de Bogotá "Por el cual se asigna la función de autorizar la salida fuera del perímetro urbano del Distrito Capital de vehículos de las entidades distritales".
- ✓ Directiva 008 de 2007. Medidas de Austeridad en el Gasto público del Distrito Capital.
- ✓ Directiva 16 de 2007. Alcalde Mayor. “Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital”
- ✓ Decreto 061 de 2007 Alcalde Mayor “Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo”
- ✓ Directiva 007 de 2008. Alcalde Mayor. “Aclaración de la Directiva 008 de 2007, sobre medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital”

Calle 8 N° 8-52

Teléfono: 355 0800

www.idpc.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

- ✓ Decreto 054 de 2008. Alcalde Mayor. “Por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital”
- ✓ Decreto Distrital 084 de 2008 “Por el cual modifica el artículo primero del Decreto Distrital 054 de 2008, por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital”
- ✓ Resolución 001 de 2009 Secretaría Distrital de Hacienda - Contador General de Bogotá D.C. “Por la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores”
- ✓ Circular 12 de 2011 Alcalde Mayor. Medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital.
- ✓ Decreto 984 de 2012. Nivel Nacional. “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”.
- ✓ Directiva Presidencial 4 de 2012 “Eficiencia administrativa y lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública”
- ✓ Directiva Presidencial 006 de 2014 “Plan de Austeridad”
- ✓ Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"
- ✓ Circular 20 de 2016 – Secretaria General Alcaldía Mayor de Bogotá. “Adopción de medidas para el ahorro de energía eléctrica y agua en la Administración Distrital.”
- ✓ Acuerdo 719 de 2018. Concejo de Bogotá “Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones”
- ✓ Concepto Secretaría Jurídica Distrital 2017EE1715
- ✓ Manual Operativo Presupuesto Distrital

3. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

De acuerdo a la normatividad vigente se presenta el informe con base en los siguientes conceptos de gasto:

➤ Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargo Nocturno

De acuerdo con lo reportado en el sistema PREDIS, durante el primer trimestre de 2019, se realizó el pago de horas extras, dominicales, festivos y de recargo nocturno por un valor de **\$1.840.055**, evidenciando un aumento del **33%** por valor de **\$458.201**, con respecto al mismo período de la vigencia anterior.

En cuanto a lo establecido en el numeral 1 de la Circular 12 de 2011: “*Las horas extras, dominicales y festivos, deberán autorizarse previamente y sólo se reconocerán y pagarán a los funcionarios que pertenezcan a los niveles operativo, administrativo y técnico, cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de cada entidad*”, se concluye que se está dando cumplimiento a lo establecido dado que las persona a quienes se les reconoce este pago pertenecen al nivel operativo.

Calle 8 N° 8-52

Teléfono: 355 0800

www.idpc.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

GASTOS DE HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGO NOCTURNO VIGENCIA ACTUAL									
RUBRO	2018			2019			COMPARATIVO I TRIMESTRE		
	ENE	FEB	MAR	ENE	FEB	MAR	I TRIM 2018	I TRIM 2019	DIFEREN
Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario	437,060	484,176	460,618	460,618	460,618	918,819	1,381,854	1,840,055	458,201
TOTAL	437,060	484,176	460,618	460,618	460,618	918,819	1,381,854	1,840,055	458,201

NOMBRES	ENERO		FEBRERO		MARZO	
	HORAS	VALOR	HORAS	VALOR	HORAS	VALOR
Aldemar López Escobar	40	460,618	40	460,618	40	484,388
Edicson Alberto Sánchez	-	-	-	-	40	434,431
TOTALES		460,618		460,618		918,819

Se recomienda impartir lineamientos institucionales o medidas en materia de autorización de horas extras, y así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 30 de 1999 y en el artículo 36 del Decreto 1042 de 1978.

➤ Vacaciones en dinero

De acuerdo con lo reportado en PREDIS, durante el primer trimestre de 2019 se realizaron pagos por valor de **\$45.956.365**, por concepto de vacaciones en dinero, los cuales corresponden a funcionarios que se retiraron del servicio, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 281 de 1995 y en el numeral 3 de la Directiva 001 de 2001 del Alcalde Mayor, que establece “3. Las vacaciones no deben ser aplazadas ni interrumpidas y sólo podrán ser canceladas en dinero al retiro del funcionario”.

GASTOS DE VACACIONES EN DINERO VIGENCIA ACTUAL									
RUBRO	2018			2019			COMPARATIVO I TRIMESTRE		
	ENE	FEB	MAR	ENE	FEB	MAR	I TRIM 2018	I TRIM 2019	DIFEREN
Vacaciones en dinero	-	-	6,387,759	-	45,956,365	-	6,387,759	45,956,365	39,568,606
TOTAL	-	-	6,387,759	-	45,956,365	-	6,387,759	45,956,365	39,568,606

Calle 8 N° 8-52
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

NOMBRES	ENERO	FEBRERO	MARZO
Sandra Patricia Mendoza	-	4,085,670	-
Alejandro Mendoza Jaramillo	-	4,085,670	-
Diego Fernando Valencia	-	1,191,405	-
Eda Lucía Feria	-	7,360,507	-
John Fredy López	-	4,558,253	-
María Marlene González	-	2,122,648	-
Helber Aurelio Silva	-	2,019,760	-
Miguel Antonio Rodríguez	-	3,847,163	-
Juan Carlos Tarapuez	-	3,804,326	-
Nubia Marcela Rincón	-	4,362,965	-
Magally Susana Morea	-	4,432,534	-
Mariluz Loaiza Cantor	-	4,085,464	-
TOTALES	-	45,956,366	-

➤ Bonos Navideños

Durante el período evaluado no se realizó entrega de bonos navideños.

➤ Honorarios y Contratación de Servicios Personales

La contratación de prestación de servicios fue celebrada bajo la normatividad vigente y aplicable en la Ley 1474 de 2011, Ley 1150, artículo 2 literal h; Ley 80 artículo 24 literal d, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1082 de 2015 y Decreto 2209 de 1998 modificatorio del Decreto 1737 de 1998 que para el caso de la administración de personal y contratación de servicios personales: “*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán*”.

Las necesidades de la Entidad, que se han surtido bajo la modalidad de prestación de servicios, fueron precedidas de la verificación de los requisitos definidos en las normas vigentes, buscando garantizar la continuidad en el desarrollo del objeto misional del IDPC.

Durante el primer trimestre de la vigencia 2019, la entidad suscribió 290 contratos con personas naturales, evidenciando pagos por **1.302 millones de pesos**, con una

Calle 8 N° 8-52

Teléfono: 355 0800

www.idpc.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

disminución comparativa de **266 millones de pesos** con respecto al mismo período de la vigencia anterior, que corresponde al **17%**.

GASTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENCIA ACTUAL									
RUBRO	2018			2019			COMPARATIVO I TRIMESTRE		
	ENE	FEB	MAR	ENE	FEB	MAR	I TRIM 2018	I TRIM 2019	DIFEREN
Honorarios Entidad	-	-	5,141,760	-	6,722,000	16,276,667	5,141,760	22,998,667	10,205,581
Remuneración Servicios Técnicos	-	2,226,876	5,424,450	-	6,722,000	16,276,667	7,651,326	22,998,667	10,205,581
Pagos por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo técnico Proyecto Formación en patrimonio cultural	-	9,224,066	41,298,960	-	-	46,517,668	50,523,026	46,517,668	(4,005,358)
Pagos por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo técnico Proyecto Instrumentos de planeación y gestión para la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural	-	69,396,526	296,450,333	-	31,318,667	175,481,000	365,846,859	206,799,667	(159,047,192)
Pagos por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo técnico Proyecto Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural del Distrito Capital	-	28,762,163	425,671,392	-	78,583,816	348,627,627	454,433,555	427,211,443	(27,222,112)
Pagos por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo técnico Proyecto Divulgación y apropiación del patrimonio cultural del Distrito Capital	-	60,874,076	262,379,311	-	15,342,667	252,300,501	323,253,387	267,643,168	(55,610,219)
Pagos por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo técnico Proyecto Fortalecimiento y desarrollo de la gestión institucional	-	79,113,795	282,643,769	-	68,075,332	263,155,968	361,757,564	331,231,300	(30,526,264)
TOTAL	-	249,597,502	1,319,009,975	-	200,042,482	1,102,359,431	1,568,607,477	1,302,401,913	(266,205,564)

Se recomienda impartir lineamientos institucionales o medidas en materia de contratación de servicios personales, y así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 30 de 1999.

Calle 8 N° 8-52
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

➤ Gastos de Desplazamientos (Comisiones y viáticos)

Durante el primer trimestre de la vigencia 2019, no se realizaron pagos por concepto de Viáticos y Gastos de Viaje.

Se recomienda impartir lineamientos institucionales o medidas en materia de comisiones al exterior, y así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 30 de 1999.

➤ Gastos y uso de Vehículo

Durante el primer trimestre de la vigencia 2019, no se realizaron pagos por este concepto.

Se resalta que al interior de la Entidad se cuenta con planilla control de rutas de servicio de transporte, las cuales son diligenciadas por cada uno de los vehículos a diario, reportando, kilometraje, horas de salida y llegada, así, como los destinos, no obstante, la misma no se encuentra normalizada en ninguno de los procesos existentes en el IDPC.

En materia de combustible, el proceso de Gestión Ambiental informa que para el primer trimestre de 2019 se consumieron 407,3 galones, aumentando en 169,2 galones con respecto al mismo período de la vigencia anterior.

Se recomienda impartir lineamientos institucionales o medidas en materia de uso de vehículos oficiales, y así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 30 de 1999.

➤ Gastos de transporte y comunicación

Durante el primer trimestre de la vigencia no se evidencian gastos asociados a transporte y comunicación, evidenciando una disminución del **100%**, con respecto al mismo período de la vigencia anterior.

➤ Gastos de Telefonía



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

Se evidencian pagos por concepto de telefonía móvil y fija por valor de **\$11.272.752**, evidenciando una disminución del **10%** por valor de **\$1.183.360**, con respecto al mismo período de la vigencia anterior.

GASTOS DE TELEFONÍA VIGENCIA ACTUAL									
RUBRO	2018			2019			COMPARATIVO I TRIMESTRE		
	ENE	FEB	MAR	ENE	FEB	MAR	I TRIM 2018	I TRIM 2019	DIFEREN
Telefonía Fija	2,209,250	200,920	3,585,330	1,285,400	1,508,850	1,664,010	5,995,500	4,458,260	(1,537,240)
Telefonía Móvil	-	-	-	1,517,822	1,505,841	1,410,887	-	-	-
Proyecto Fortalecimiento y desarrollo de la gestión institucional	2,237,864	1,790,474	2,432,274	2,268,414	1,987,574	2,558,504	6,460,612	6,814,492	353,880
TOTAL	4,447,114	1,991,394	6,017,604	5,071,636	5,002,265	5,633,401	12,456,112	11,272,752	(1,183,360)

En cuanto al pago de telefonía celular, se evidencia que el IDPC cuenta con 13 celulares corporativos y 1 sim card, todos con plan de minutos ilimitados y tarifas máximas dentro de los topes establecidos en la normatividad vigente. En cuanto al registro de estos equipos en el inventario de los funcionarios que lo tienen a su cargo, de acuerdo con lo reportado por la Subdirección de Gestión Corporativa se observa:

NOMBRE RESPONSABLE	IME EQUIPO IDPC	LINEAS	ESTADO	AREA
ALEJANDRA QUINTERO CAMACHO	353325090626841/353501090626847	3013688532	BUENO	DIRECCIÓN
ANDREA VIVIANA BRITO	357485088394756	3013688536	BUENO	INTERVENCIÓN
EDICSON ALBERTO SANCHEZ RAMIREZ	357485088397791	3152198247	BUENO	CONDUCTOR
GLORIA LIDIA RODRIGUEZ CASTRO	357485086585496	3158695159	BUENO	DIVULGACIÓN
DEIVI OCTAVIO PINEDA PARRA	359239061213337	3165278857	BUENO	ALMACÉN
JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW	357973087407158	3102484287	BUENO	CORPORATIVA
GINNA MICHELLE SUAREZ ALARCON	356523072625073	3012035734	BUENO	GENERAL
MARIA VICTORIA VILLAMIL	357329087983692	3144510736	BUENO	GENERAL
MARIELA CAJAMARCA DÍAZ	353325091558399/353350191558395	3013688915	BUENO	CORPORATIVA
MAURICIO URIBE GONZÁLEZ	355330088853694	3204962659	BUENO	DIRECCIÓN
DIEGO JAVIER PARRA CORTES	357973084010666	3173699074	BUENO	INTERVENCIÓN
QUINTILIANO GARCIA ORTEGA	359221068087161	3163891496	BUENO	CONDUCTOR
MARGARITA LUCIA CASTAÑEDA VARGAS		3132101024		DIVULGACIÓN
JULIANA TORRES BERROCAL	352242100142829/352243100142827	3183126997	BUENO	JURIDICA

En relación con lo establecido en la Directiva Distrital 16 de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá "Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital":

"...debe entenderse que el respectivo derecho está dirigido a los servidores públicos que integran el Nivel Directivo en los términos de clasificación

Calle 8 N° 8-52
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

establecida por cada uno de los decretos que adoptan las plantas de empleo de las entidades y organismos del Distrito Capital.

*Igualmente, de acuerdo con las necesidades estrictamente justificadas por cada representante legal, se podrá otorgar uso de telefonía móvil celular, a los servidores del **Nivel Asesor** que se desempeñen directamente en el Despacho, o a los Jefes de Oficina Asesora de Jurídica, o de Planeación, o de Prensa, o de Comunicaciones. (...).*

*Así mismo, para cubrir necesidades de otros funcionarios no directivos en razón a las **actividades misionales**, los representantes Legales podrán autorizar el uso de telefonía móvil celular, **mediante acto motivado**, conservando los montos presupuestales asignados, sin aumentar el gasto.” (negritas fuera de texto)*

Se evidencia que únicamente 5 celulares y 1 sim card fueron asignados al nivel directivo o Asesor, para los demás celulares no se observan “actos motivados” que autoricen el uso de telefonía móvil de funcionarios y/o servidores “diferentes” al nivel directivo y/o asesor.

➤ Relación Gastos Servicios Públicos (consumo y pagos por Inversión y Funcionamiento)

De acuerdo con lo reportado en PREDIS en el período evaluado, se observó que los pagos por vigencia actual de servicios públicos, aumentaron comparativamente en **\$3.232.127**, que corresponde a un **15%**, para un total de **\$24 millones**. Se resalta que el aumento en estos valores, se debe al incremento de precios, dado que de acuerdo con lo reportado en los indicadores del PIGA se evidencia una reducción en el consumo de energía.

GASTOS POR SERVICIOS PÚBLICOS VIGENCIA ACTUAL									
RUBRO	2018			2019			COMPARATIVO I TRIMESTRE		
	ENE	FEB	MAR	ENE	FEB	MAR	I TRIM 2018	I TRIM 2019	DIFEREN
Energía	578,030	2,697,710	2,657,810	3,935,750	4,295,107	4,432,350	5,933,550	12,663,207	6,729,657
Acueducto y Alcantarillado	339,080	1,389,770	354,750	-	1,374,780	-	2,083,600	1,374,780	(708,820)
Aseo	-	565,710	-	1,168,360	400,310	-	565,710	1,568,670	1,002,960
Proyecto Fortalecimiento y desarrollo de la gestión institucional	4,911,000	3,820,030	4,138,990	2,881,460	3,550,080	2,646,810	12,870,020	9,078,350	(3,791,670)
TOTAL	5,828,110	8,473,220	7,151,550	7,985,570	9,620,277	7,079,160	21,452,880	24,685,007	3,232,127

Calle 8 Nº 8-52
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

- Otros gastos (impresos, fotocopias, publicidad, promoción institucional, publicaciones, suscripciones, mantenimiento y reparaciones locativas)

En cuanto a otros gastos, no se evidenciaron pagos por estos conceptos en el período evaluado.

Se recomienda impartir lineamientos institucionales o medidas en materia de impresos, publicidad, publicaciones, suscripciones a periódicos o revistas, mantenimiento y reparaciones locativas, y así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 30 de 1999.

- Caja Menor

La Caja Menor en el IDPC fue constituida mediante Resolución 131 del 01 de marzo de 2019 por valor de \$18.750.000, en este mismo acto administrativo se regula su funcionamiento; así mismo, mediante Resolución 174 del 21 de marzo de 2019, se realizó modificación a las cuantías autorizadas. Para el primer trimestre no se realizaron reembolsos de caja menor.

- Gestión Ambiental

El IDPC cuenta con el PIGA establecido, mediante el cual se realizaron campañas de ahorro y uso eficiente de agua y manejo de residuos, tales como:



El Instituto Distrital de patrimonio Cultural a través de la Oficina Asesora de Planeación, invita a todo el personal de la entidad a participar en la **CAPACITACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS** de acuerdo con el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA

Fecha: 25 de febrero de 2019

Lugar: Todas las sedes del IDPC

Hora: A partir de las 9:00 a.m. Se realizará un recorrido por cada dependencia

Alcaldía de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, a través de la iniciativa de uso eficiente de los recursos hídricos, los invita a poner en práctica el siguiente tip para la preservación y conservación del agua, patrimonio natural de Bogotá.



Así mismo, en cumplimiento del Plan de Acción del PIGA se realizaron las siguientes actividades:

- ✓ 1 Informe de Consumo de Servicios Públicos.
- ✓ Se realizó campaña de uso eficiente y ahorro del agua.
- ✓ Se reportan 3 seguimientos al mantenimiento de instalaciones, correspondientes a diciembre 2018, enero y febrero de 2019.
- ✓ Se evidencian 3 seguimientos mensuales de servicio público Energía, correspondientes a diciembre 2018, enero y febrero de 2019.
- ✓ Se menciona la generación de informe trimestral de consumo de papel, no obstante, el mismo no se evidenció.
- ✓ Se evidencia control mensual de Residuos.
- ✓ Se realizaron capacitaciones sobre la gestión adecuada de los residuos ordinarios, aprovechables y peligrosos.
- ✓ Se adecuó el cuarto de almacenamiento temporal de los residuos peligrosos.
- ✓ Se realizó solicitud del registro de generadores de residuos peligrosos ante la SDA.
- ✓ Se elaboró informe del consumo de papel para los meses de enero y febrero de 2019.
- ✓ Se realizó la actualización del manual de contratación en el cual se incluyeron los criterios ambientales para las compras sostenibles que realice la entidad.
- ✓ Se realizó seguimiento al número de bici usuarios que llegan al IDPC para los meses de enero, febrero y marzo 2019.

Calle 8 N° 8-52
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

- ✓ Se realizaron 2 campañas y actividades que incentiven la movilidad sostenible.
- ✓ Se realizó reporte ante Secretaría Distrital de Movilidad del número de incentivos acumulados y entregados.

De acuerdo a lo informado por Gestión Ambiental, se cuenta con sistemas de ahorro de agua instalados en las sedes Centro de Documentación, Museo Sámano, Museo Casa Independencia, Casa Fernández y Casas Gemelas. En cuanto a las sedes Casa Reporteros y Sede principal no se cuenta con estos sistemas de ahorro, no obstante, se aclara que la Sede Principal, en su remodelación tiene contemplada la implementación de sistemas ahorradores de agua.

Así mismo, se informa que para el ahorro en el consumo de energía eléctrica el Instituto ha implementado en su sede Museo Casa Independencia iluminación Led y bombillas ahorradoras, en las demás sedes cuenta con bombillos ahorradores y luminarias T8 y T5.

Para la medición de la gestión ambiental se cuenta con indicadores de Ahorro eficiente de agua, ahorro eficiente de energía, gestión integral de residuos, aseo y consumo sostenible de combustible y resmas de papel, con medición trimestral, presentando los siguientes resultados, de acuerdo a lo informado por el responsable del PIGA:

Indicador	% Aumento	% Reducción
Ahorro Eficiente de Agua	8.60%	-
Ahorro Eficiente de Energía	-	17.89%
Resmas de Papel	20%	-
Consumo de Combustible	71.06%	-

En materia de consumo de papel, dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 04 de 2012, el IDPC expidió Circular 027 de 2015, en la cual se establecen los siguientes lineamientos:

1. *Todo comunicado interno y externo que posea más de una página, debe ser impreso por ambos lados de la hoja.*
2. *Los memorandos internos de una sola página deben ser impresiones y fotocopiado en papel reciclable.*
3. *Las listas de asistencia a capacitaciones deben ser impreso en papel reciclable.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

Esta Circular fue divulgada en intranet, no obstante, se recomienda volver a socializarla, con el fin que todos los servidores la conozcan y la apliquen, así mismo, generar mecanismos de control en la aplicación.

4. CONCLUSIÓN

El IDPC de manera general, ha dado cumplimiento a los parámetros establecidos en materia de austeridad en el gasto en la normatividad vigente a excepción de algunos casos particulares, así mismo, cuenta con Plan Institucional de Gestión Ambiental, el cual se encarga de incentivar el ahorro en servicios públicos, papel, combustible, entre otras disposiciones.

5. RECOMENDACIONES:

- ✓ Se recomienda generar lineamientos para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 30 de 1999, el cual establece:
Artículo 2º.- Las entidades y organismos a los que se refiere el presente Decreto adoptarán medidas para que las decisiones de gastos se ajusten a criterios de eficiencia, economía y eficacia con el fin de racionalizar el uso de los recursos del Tesoro Público Distrital. Para tal fin dispondrán medidas en materia de administración de personal, tales como: contratación de servicios personales, convenciones colectivas, comisiones al exterior y autorización de horas extras; papelería y publicidad; cumplimiento y pago de providencias judiciales y servicios administrativos, entre otras como: medidas de austeridad en relación con servicios públicos domiciliarios, suscripciones de publicaciones, afiliación a clubes sociales o similares, recepciones, fiestas, agasajos o condecoraciones, sistemas de comunicación telefónica, uso de celulares (topes máximos), uso de vehículos oficiales.
- ✓ Es importante continuar las campañas de ahorro, las cuales contribuyen al medio ambiente y a la austeridad en el gasto público, mejorando la conciencia en el manejo de los recursos, el autocuidado, la mejora de tiempos de entregas y trabajo en equipo que permiten optimizar la gestión y el buen desarrollo de las actividades.
- ✓ Se recomienda realizar socializaciones permanentes a todos los niveles de la Entidad en la Circular 12 del 16 de septiembre de 2011. Alcalde Mayor. “Medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital”, con el fin de conocer las directrices establecidas en el uso racional de los recursos.
- ✓ Es necesario difundir nuevamente la Circular 027 de 2015 del IDPC, mediante la cual se imparten lineamientos en materia de Cero Papel, adicionalmente, enfatizar en el buen uso de herramientas como ORFEO, que estimulan el ahorro de papel.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

- ✓ Se recomienda revisar la asignación de líneas móviles generando los correspondientes “actos motivados” que autoricen el uso de telefonía móvil de funcionarios y/o servidores “diferentes” al nivel directivo y/o asesor para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.

ELEANA MARCELA PAEZ URREGO
Asesora de Control Interno

Proyectó: Eleana Marcela Páez Urrego – Asesora Control Interno

Calle 8 N° 8-52
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195